

Provisión que en los Archivos figura a continuación del Claustro del 10 de diciembre de 1772, en que se expresan las disposiciones reales sobre los puntos en discusión. Quedan definitivamente determinadas en ella las prendas que han de componer el indumento estudiantil y su condición de adorno y decencia, así como todo lo relativo al hospedaje y cuidado de los escolares. Con ello termina esta Real disposición, dada en Madrid el 10 de noviembre de 1772, y también el folleto, en el que el señor Palomeque Torres ha glosado un documento que revela, a través de la moda, las influencias políticas de un momento.

NILDA GUGLIELMI

ISAAC LÓPEZ MENDIZÁBAL: *El País Vasco. Descripción General*; Biblioteca de Cultura Vasca. Buenos Aires, 1946.

Difícil ha de resultarnos un análisis crítico de la obra que reseñamos, dada su peculiar naturaleza. El "País Vasco" de I. L. Mendizábal es un libro de carácter meramente descriptivo y, en realidad, el autor no se ha propuesto otra cosa, como lo manifiesta en el subtítulo de la obra: "Descripción general". En este aspecto podemos decir que cumple su cometido, pues el lector, al doblar la última página del libro, imagina haber visitado realmente esos pintorescos lugares; a ello contribuyen numerosas fotografías e ilustraciones que impresionan mucho más a lo vivo y en forma cabal y directa nuestra sensibilidad que las simples palabras.

Paralelamente a este detallismo geográfico, el autor nos habla, con el detenimiento y con el cariño propios de quien lo hace de su patria regional, de las bellezas del paisaje, de lo pintoresco de las ciudades, de ruinas, castillos y viejos monasterios que a cada paso recuerdan la participación gloriosa que otrora cupo al pueblo vasco en la historia política y cultural de España. Continuamente observamos en la obra de Mendizábal este hondo sentido patriótico e histórico que le lleva a descubrir en cada detalle la manifestación del singular carácter vasco, tan tradicionalista y aferrado a un lenguaje y a costumbres antiquísimas que aún hoy conservan todo su sabor y encanto primitivos.

El libro se divide en siete partes, correspondientes a cada uno de los estados vascos: Guipúzcoa, Álava, Vizcaya, Navarra, Laburdí, Baja

Navarra y Zuberoa. Las páginas finales están dedicadas a resumir la actuación de los vascos en Hispanoamérica.

Ciérrase la obra con una abundante bibliografía relativa a los diversos asuntos estudiados en ella.

Pone especial empeño el autor en hacer resaltar a lo largo del relato los sentimientos de libertad e independencia que caracterizan al pueblo vasco, simbolizados en el tristemente famoso roble de Guernica. Cuenta que alrededor de este árbol se reunía tradicionalmente el pueblo para ratificar año a año los fueros otorgados por los reyes.

Brevemente se refiere también a los acontecimientos históricos o legendarios acaecidos en distintos lugares. Merecen destacarse algunos por lo pintoresco de la narración; por ejemplo: la leyenda de San Virile en el monasterio de Leire.

Y así nos va llevando en rápido vuelo sobre la tierra vasca, sin olvidar la villa más pequeña o la capilla más humilde.

Huelga, pues, señalar el interés que ofrece esta obrita a todo aquel que, deseando viajar por tierras vascongadas, prefiere descubrir y admirar conscientemente sus bellezas a dejarse sorprender por ellas de improviso.

Sin ser, pues, "El País Vasco" un trabajo de grandes pretensiones, significa dentro de su género un esfuerzo laudable por familiarizar con las bellezas de estas tierras a quienes no puedan conocerlas personalmente.

INGEBORG PAHLKE y ALICIA ELENA PINTOS

ÁLVARO D'ORS PÉREZ-PEIX: *Presupuestos críticos para el estudio del Derecho Romano*. Publicaciones del Colegio Trilingüe de la Universidad de Salamanca; Theses et Studia Philologica Salmanticensia, I. Salamanca, 1943.

Como lo anuncia su título, esta obra se propone dar orientaciones para el estudio del derecho romano. El presupuesto fundamental es, para el autor, considerar el derecho romano en su aspecto dinámico, basado en la acción, en el marco histórico en el cual se desenvolvió. En este sentido cobra un valor de actualidad, ofreciendo al jurista moderno la enseñanza de su espíritu siempre vivo, más allá de la inerte apariencia de la letra.